



RESOLUCIÓN No. **1-03720**

DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-DG-DAF-0002-2025

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución 2862 de 2025 *“Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto 249 de 2004 *“Por la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje- “SENA” y,*

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Que la Entidad realizó estudio previo de necesidad y conveniencia para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DG-DAF-0002-2025**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LAS ADECUACIONES DEL COMEDOR, PASILLOS, ESPACIO DE MEDITACIÓN Y DEMÁS ZONAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA”**.

Que, el presupuesto oficial estimado para el proceso es de **SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$706,230,944.20) M/CTE IVA incluido** y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar.

Que, los recursos están amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 49925 del 30 de octubre de 2025** y la adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Servicio Nacional de Aprendizaje.

Que, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021 y demás normas aplicables a la materia, atendiendo el objeto contractual y las especificaciones técnicas del mismo.

Que la Dirección General a través de la Dirección Administrativa y Financiera y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015,



RESOLUCIÓN No. **1-03720**

DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-DG-DAF-0002-2025

publicó (i) Aviso de Convocatoria, (ii) Estudio de Sector, (iii) Estudios Previos y (iv) Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos, desde el día 21 de noviembre hasta el 28 de noviembre de 2025, con el propósito de comunicar en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Que, se presentaron observaciones al proceso dentro los tiempos establecidos en el cronograma de este a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, por parte de los siguientes interesados:

No	OFERENTE	FECHA Y REF DE MENSAJE	TIPO OBSERVACIÓN
1	HERBERT JOSEFF KARPF	27/11/2025 CO1.MSG.8834518	TECNICA
			FINANCIERA
			JURIDICA
2	EMPRENDER SOLUCIONES LTDA	28/11/2025 CO1.MSG.8841744	FINANCIERA
3	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONE S TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S	26/11/2025 CO1.MSG.8821281	FINANCIERA
4	LIMACOR MY S.A.S.	26/11/2025 CO1.MSG.8822807	JURIDICA
			TECNICA
			TECNICA
			TECNICA Y JURIDICA

Que, el proceso **NO será limitado a MiPymes** atendiendo a que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el umbral establecido para la limitación es inferior al presupuesto del presente proceso contractual

Que de acuerdo con el cronograma establecido se da respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones que se allegaron hasta el día 28 de noviembre de 2025 hasta las 19:00hrs.

Que, las ofertas recibidas serán evaluadas por el comité Designado por la Directora Administrativa y Financiera, en su calidad de ordenadora del gasto, quienes recomendarán la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-DG-DAF-0002-2025**, el cual será conformado por los siguientes colaboradores:

Comité	Funcionario/ Contratista	Correo electrónico
Componente jurídico y Líder del proceso	María Fernanda Soto Oñate	mfsotoo@sena.edu.co



RESOLUCIÓN No. **1-03720**

DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-DG-DAF-0002-2025

Componente Técnico y Económico	Miguel Ángel Barrera Díaz	mabarrerad@sena.edu.co
Componente Financiero	Luisa Fernanda Perea	lfperea@sena.edu.co
Componente Ambiental y SG-SST	Jeimmy Alejandra Coy	jacoy@sena.edu.co

Que, de conformidad del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada, ordenar la apertura del proceso de contratación; en tal sentido, atendiendo las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección No. **SAMC-DG-DAF-0002-2025** dando lugar a la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad se convoca a las veedurías ciudadanas para que puedan ejercer vigilancia a la presente convocatoria.

Que, por lo anterior, la Directora Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,

RESUELVE:

Artículo 1º Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-DG-DAF-002-2025** cuyo objeto es: **“CONTRATAR LAS ADECUACIONES PARA EL COMEDOR, PASILLOS, ESPACIO DE MEDITACIÓN Y DEMÁS ZONAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA”**.

Artículo 2º. Establecer como presupuesto oficial el valor de **SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$706,230,944.20) M/CTE IVA incluido** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal., lo cual se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 49925 del 30 de octubre de 2025.**

Artículo 3º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-DG-DAF-0002-2025**, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Artículo 4º. Establecer el cronograma del proceso de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, el cual podrá ser modificado mediante adendas al Pliego de Condiciones Definitivo.



RESOLUCIÓN No. **1-03720**

DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-DG-DAF-0002-2025

Artículo 5º. Convocar, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente a las veedurías ciudadanas para que puedan ejercer vigilancia a la presente convocatoria.

Artículo 6º. Designar el comité evaluador para que analice y verifique los requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas allegadas al proceso SAMC-DG-DAF-0002-2025 e integrarlo de la siguiente forma:

Comité	Funcionario/ Contratista	Correo electrónico
Componente jurídico y Líder del proceso	María Fernanda Soto Oñate	mfsotoo@sena.edu.co
Componente Técnico y Económico	Miguel Ángel Barrera Díaz	mabarrerad@sena.edu.co
Componente Financiero	Luisa Fernanda Perea	lfperea@sena.edu.co
Componente Ambiental y SG-SST	Jeimmy Alejandra Coy	jacoy@sena.edu.co

Artículo 7º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Firmado
GASCA CARDOSO digitalmente por
ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
ADRIANA MILENA
ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: María Fernanda Soto- Contratista Grupo Integrado de Gestión Contractual 

Revisó: Jhan Carlo Espinosa – Abogado Asesor Despacho DAF 